

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 7 de abril de 1995, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en recurso contencioso-administrativo nº 308/1994, promovido por JUANA M^a CREMADES ALONSO
III.A.296

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado Sentencia con fecha 14-02-95, en recurso contencioso-administrativo nº 308/94 en el que son partes, como demandante D^a JUANA M^a CREMADES ALONSO y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso se interpuso por la funcionaria D^a JUANA M^a CREMADES ALONSO respecto a Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja de fecha 18 de marzo de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 19 de enero de 1994 por la que, se desestima la solicitud formulada el 22 de diciembre de 1993 sobre el reconocimiento a que le sean abonados todos los trienios con las cuantías que correspondan al grupo de pertenencia actual y en reclamación de cantidades por diferencias económicas desde el 1 de enero de 1989 derivadas de tal reconocimiento.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

Fallo: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a JUANA M^a CREMADES ALONSO, contra Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja de fecha 18 de marzo de 1994. Sin condena al pago de las costas.

En su virtud esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 7 de abril de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan".

Resumen del Anexo al Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el desarrollo de actividades universitarias y de las infraestructuras de la Universidad en 1995
III.A.297

Con fecha 27 de marzo de 1.995 el Gobierno de la Universidad de La Rioja han suscrito un Anexo al Convenio de cooperación en virtud del cual la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas aporta 120.000.000,- Ptas. a los siguientes Programas desarrollados por la Universidad de La Rioja.

PROGRAMA I: BASE DE DATOS R.E.D.I.N.E.T.

PARTIDA 95.0.G.04.04.01.3211.424.04: 600.000,-PTAS.

PROGRAMA II: ACTIVIDADES CULTURALES, PUBLICACIONES Y FORMACION.

PARTIDA 95.0.G.04.04.01.3211.424.04: 15.000.000,-PTAS.

PROGRAMA III: EQUIPAMIENTO CULTURAL Y TECNICO.

PARTIDA 95.0.G.04.04.01.3211.724: 50.000.000,-PTAS.

PROGRAMA IV: INFRAESTRUCTURA CIENTIFICA.

PARTIDA 95.0.G.04.04.01.3211.724: 54.400.000,-PTAS.

Logroño, a diez de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario General para la Educación, José M^a Rodríguez Andrés.

Notificación de Cambio de Instructor

III.A.298

Habiéndose intentado la notificación del cambio de instructor de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlos de acuerdo a lo previsto en el art. 59.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley arriba citada.

Trasferidos mediante R.D. 2374/94, de 9 de diciembre, los servicios y las funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de espectáculos, y asumido por ésta por decreto 1/1995, siendo competente para dichas materias, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Habida cuenta que por parte de la Delegación del Gobierno en La Rioja se encontraban tramitándose los expedientes sancionadores números 417-470-504-505-508-509-527-528-573-595-599-600

601-672-673-756/94 incoados a D. FRANCISCO JOSÉ DOMINGUEZ RUIZ, con último domicilio conocido en ARNEDO (La Rioja), C/ Benidorm, nº 5-3º; expediente nº 865/94 incoado a D^a ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA, con último domicilio conocido en LOGROÑO (La Rioja), C/ Mercaderes, 3. y expediente nº 866/94 incoado a D^a M^a DEL CARMEN BOZAL MAYOR, con último domicilio conocido en ALFARO (La Rioja), C/ Araciél, nº 4., todos ellos por infracción en materia de horario de cierre.

Y de conformidad con el art. 8º.1 del R.D. 1225/83, sobre normas de traspaso de servicios del Estado y funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, será la Comunidad Autónoma de la Rioja quien decida definitivamente sobre los expedientes en tramitación.

Por tanto, le comunico el cambio de instructor, nombrando en sustitución del anterior a D^a MIRIAN MANGADO ETAYO, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá ser recusada en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 10 de abril de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable
III.A.299

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

1995/NU041.— SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.— PLANTA DE CONGELADOS DE PRODUCTOS VEGETALES. PARCELAS 1309, 1310, 1311 Y 1312, PARAJE "DEHESA CERRADA"

Promotor: ULTRACONGELADOS DEL OJA, S.A.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 11 de Abril de 1995.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 6 de abril de 1995, de la Consejería de Agricultura y Alimentación de La Rioja, por la que se disuelven los Consejos de las denominaciones de Calidad "Jamón Riojano" y "Chorizo Riojano"
III.A.300

Por Orden de esta Consejería de 3 de Mayo de 1.993 se nombra Presidente de las Denominaciones de Calidad "Jamón Riojano" y "Chorizo Riojano".

Celebrada Asamblea General de dichos Consejos el día 3 de Marzo del presente, se acordó presentar a la Consejería de Agricultura y Alimentación la propuesta de disolución de los actuales Consejos, de acuerdo con la Orden 2/92 de 22 de Enero de esta Consejería.

Por ello vengo a disolver los Consejos de las Denominaciones de Calidad "Jamón Riojano" y "Chorizo Riojano".

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O. de La Rioja.

Logroño, 6 de abril de 1.995.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana I. Leiva Díez.

Aviso anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Villalba de Rioja (La Rioja)
III.A.301

Acordada la Concentración Parcelaria en la zona de VILLALBA DE RIOJA (La Rioja), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de Concentración, darán comienzo el día 18 de Abril de 1.995 y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.